



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2015-028

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 9 de febrero de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Gonzalo Domínguez P., Director del Proyecto Prolongación Av. Simón Bolívar, mediante oficio No. 0147-UPEV de 10 de febrero de 2014, a fojas 55 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial de la prolongación de la Avenida Simón Bolívar Corredor Nor-Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", abscisas 2 + 326 y 3+ 930.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio No. STHV-GT-2856 de 11 de julio de 2014, a fojas 57 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar el proyecto de l variante, y en base al Informe Técnico presentado por la Supervisión del Proyecto prolongación de la Avenida Simón Bolívar – Corredor Nor – Occidental, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la implantación de la variante entre las abscisas 2 + 326 y 3 + 930, produce beneficios técnicos, económicos y sociales, por lo que emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial de la prolongación de la Avenida Simón Bolívar Corredor Nor – Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", abscisas 2 + 326 y 3 + 930. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 2014-03837 de 13 de enero de 2015, a fojas 59-60 del expediente, el Dr. Rómulo García Sosa, ex Procurador Metropolitano, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

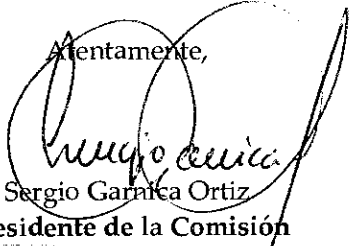
"(...) Del análisis del expediente y particularmente de los informes técnicos emitidos tanto por el Director de Proyecto "Prolongación Av. Simón Bolívar de la EPMMOP", como por el Director de Fiscalización de la Campaña Trazados Cía. Ltda.; y, con fundamento en la normativa citada Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance al Concejo Metropolitano la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la prolongación de la Av. Simón Bolívar Corredor Nor-Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", conforme los datos técnicos constantes en los informes presentados. (...)"


4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

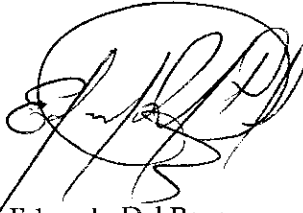
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 9 de febrero de 2015, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la prolongación de la Avenida Simón Bolívar Corredor Nor-Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", abscisas 2 + 326 y 3 + 930, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-2856 de 11 de julio de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal No. 2014 - 03837 de 13 de enero de 2015 de la Procuraduría Metropolitana.

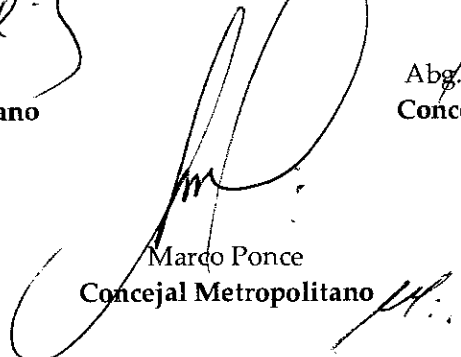
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano


Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en sesenta fojas.
Abg. Carlos Chávez.
(2014-061294)



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

PARA: Ing. Santiago Játiva O.
**GERENTE UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
ADMINISTRADOR CONTRATO PROLONGACIÓN
AV. SIMÓN BOLÍVAR**

ASUNTO: **INFORME TÉCNICO PROPUESTA VARIANTE
ABSC. 2+326.194 – 3+930.10**

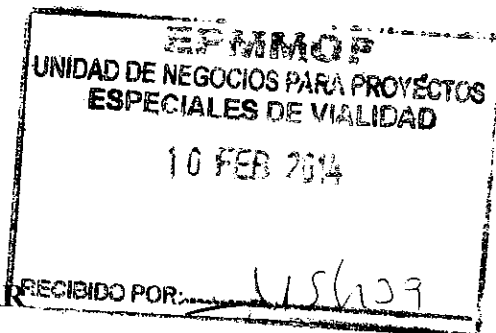
FECHA: **10 DE FEBRERO DE 2014**

No.: **0147-UPEV**

Adjunto sírvase encontrar la propuesta de la Empresa Contratista, Sinohydro Corporation Limited; Justificativo Técnico de la Compañía Trazados Cía. Ltda., Fiscalizadora de la Obra; Informe Preliminar e, Informe Técnico de la Supervisión del Proyecto, respecto de la **Variante entre las abscisas 2+326.194 – 3+930.10**; a fin de que se sirva considerarlo y dar el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. Gonzalo Domínguez P.
**DIRECTOR DE PROYECTO
PROLONGACIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR**



Anexo:

- Informe Técnico variante absc. 2+326.194 – 3+930.10
- Propuesta de la Contratista, y sus anexos
- Informe Técnico de Fiscalización y sus anexos
- Informe Preliminar de Supervisión y sus anexos.

PREPARADO POR:	Ing. Carlos Infante R. (Supervisor de Obra)	
----------------	---	--

55
Bucaramanga
J. C. C. S. S.
ARCHIVO

UNIVERSIDAD
NACIONAL
POLITECNICA



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Comisión



Quito

Oficio STHV-GT-

002856

2014-061294
=

Licenciado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 460-UPEV-EPMMOP del 21 de mayo de 2014, ingresado con HC. 2014-061294 del 12 de junio de 2014, el Ingeniero Santiago Játiva, Administrador del Contrato, Gerente UPEV, remite el proyecto de la variante entre las abcisas 2 + 326,194 - 3 + 930,10 de la prolongación de la Avenida Simón Bolívar - Corredor Nor - Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Valle Monte Real", parroquia Pomassqui.

Al respecto, luego de revisar el proyecto de la variante, y en base al Informe Técnico presentado por la Supervisión del Proyecto prolongación de la Avenida Simón Bolívar - Corredor Nor - Oriental, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la implantación de la variante entre las abcisas 2 + 326 y 3 + 930, produce beneficios técnicos, económicos y sociales, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial de la prolongación de la Avenida Simón Bolívar Corredor Nor - Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", abcisas 2 + 326 y 3 + 930.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-07-01	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2014-07-01

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 11 JUL 2014
HORA: 11:55
FIRMA RECEPCIÓN: JP
NUMERO HOJA: - 56 - h

57
Cincuenta y
siete
57

Comisión

g



Expediente Procuraduría No. 2014-03837

Doctor

Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

13 ENE 2015

2014 - 061294

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG 1229 de 24 de octubre de 2014, mediante el cual solicita informe legal, respecto al trazado vial de la prolongación de la Av. Simón Bolívar Corredor Nor-Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real" para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

ANTECEDENTES:

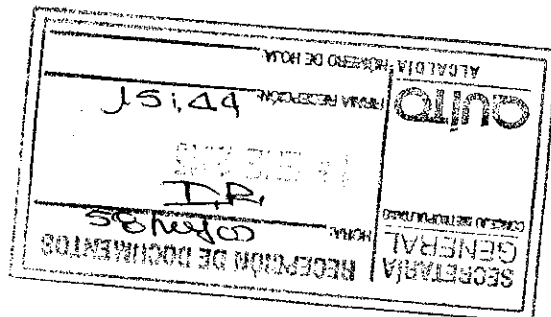
La Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con la firma del convenio entre los Gobiernos de la República del Ecuador y la República Popular China, el 24 de noviembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realiza los trámites para contratar la ejecución de la Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar, para lo cual cuenta con los diseños definitivos efectuados por la empresa ASTEC, remitidos mediante memorando N° 1241-GOP de 26 de marzo de 2012.

Se adjudica la oferta a la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, mediante resolución N° 002-GG-REI-EPMMOP-PSB-001-2012, de 25 de septiembre de 2012, con un plazo de veinticuatro (24) meses y un valor de USD \$ 78,998,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

El contratista y de conformidad a lo estipulado en el numeral 103-4-18 del Contrato "Modificación de la Obra para reducir Costos", de las especificaciones generales del MOP-001-F-2002, mediante oficio N° SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2013-119, presenta un proyecto de variante del trazado original entre las abscisas 2+326.194 a la 3+930.10.

Mediante oficio N° 009-UPEV-EPMMOP, de 07 de enero de 2014, la supervisión del Proyecto, envía el informe preliminar a la empresa Fiscalizadora, Trazados Cía. Ltda., para que emita un informe técnico económico respecto de la variante propuesta.

Con oficio N° TRZ-ABS-CON-032, de 4 de febrero de 2014, la fiscalizadora emite el informe técnico de justificación del proyecto variante entre las abscisas 2+326.194 a la 3+930.10.



INFORMES TÉCNICOS:

1.- Mediante memorando N° 0147-UPEV de 10 de febrero de 2014, el Ing. Gonzalo Domínguez, Director de Proyecto "Prolongación Av. Simón Bolívar de la EPMMOP", remite al Ing. Santiago Palacios, Gerente de la Unidad de Proyectos Especiales, Administrador de Contrato de la Prolongación Av. Simón Bolívar, el Informe Técnico Propuesta Variante ABSC. 2+326.194 – 3+930.10, en el que se señala: "...*sírvase encontrar la propuesta de la Empresa Contratista, Sinohydro Corporation Limited; Justificativo Técnico de la Compañía Trazados Cía. Ltda., Fiscalizadora de la Obra; Informe Preliminar e, Informe Técnico de la Supervisión del proyecto, respecto de la variante entre las abscisas 2+326.194 – 3+930.10...*"; y, que en conclusiones dice que la variante presentada por la contratista y justificada por la Fiscalización, presenta mejoras técnicas y económicas a los estudios presentados por ASTEC, así también que la variante evitaría afectar taludes del conjunto habitacional "Valle Monte Real" y futuros reclamos por asentamientos existentes en la actualidad.

2.- Con oficio No. TRZ-ASB-032 de 04 de febrero de 2014, el Ing. Gustavo Del Pozo, Director de Fiscalización de la Compañía Trazados Cía. Ltda., adjunta el informe Técnico Económico mediante el cual la fiscalización justifica la propuesta variante presentada por la Empresa Sinohydro, indicando además que: "...*luego de comparar las cantidades de obra con las del proyecto original, se determina que con la construcción de la variante se ahorra 1'255.139,69 Dólares Americanos y en tiempo de ejecución más de 60 días.*"

3.- Mediante oficio No. STHV-GT-002856, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, Corredor Nor Oriental, en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", abscisas 2 + 326 y 930.

BASE LEGAL:

1. Los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen:

"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones".

v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

El Artículo 129 del COOTAD en su quinto inciso establece que:

"Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales"

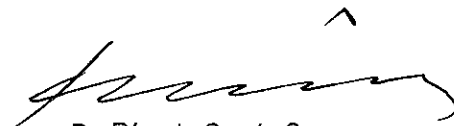
2. El numeral 4 del Artículo...(73) de la Ordenanza 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al sistema vial establece que:

"Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial"

CRITERIO LEGAL:

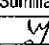
Del análisis del expediente y particularmente de los informes técnicos emitidos tanto por el Director del Proyecto "Prolongación Av. Simón Bolívar de la EPMMOP", como por el Director de Fiscalización de la Compañía Trazados Cía. Ltda.; y, con fundamento en la normativa citada Procuraduría Metropolitana emite **critério legal favorable** para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la prolongación de la Av. Simón Bolívar Corredor Nor-Oriental en el tramo del Conjunto Habitacional "Monte Real", conforme los datos técnicos constantes en los informes presentados.

Atentamente



Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expediente completo

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Yolanda Peñafiel	31-10-2014	
Revisado por:	Edison Yépez		